



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. expte. N° 450604 V. 6.

BUENOS AIRES, 3 ABR 2018

VISTO la Res. (D) N° 47/16 por la cual se estableció un procedimiento para la comunicación de resoluciones en formato electrónico para dependencias y,

CONSIDERANDO:

Que es premisa de las autoridades de esta FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES avanzar en el uso de herramientas tecnológicas que permitan una mejor utilización de los recursos en términos de calidad y eficiencia.

Que la progresiva tendencia a la digitalización de los documentos requiere la adopción de un medio ágil e idóneo para la interacción en el ámbito laboral.

Que a fin de garantizar los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia que rigen los procedimientos administrativos resulta imprescindible adaptar los mecanismos de notificación existentes a las nuevas tecnologías.

Que en consecuencia deviene necesario la implementación de un procedimiento de notificaciones electrónicas para el personal de la FACULTAD.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 117 inc. f del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ARTÍCULO 1º.- Implementase el procedimiento de notificaciones electrónicas para todo el personal en relación de dependencia (docentes, no docentes y/o autoridades) de esta FACULTAD según las pautas establecidas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en la presente entrará en vigencia a partir del día 23/4/18.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de esta FACULTAD, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN D. N° **0582**



Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN - UBA



Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS AL PERSONAL

- 1.- La Facultad cursará vía correo electrónico todas las notificaciones que deba realizar al personal en relación de dependencia (docentes, no docentes y/o autoridades), para lo cual la dirección de correo electrónico registrada en el legajo personal, tendrá carácter de domicilio electrónico constituido.
- 2.- La dirección de correo electrónico registrada en el legajo personal podrá ser actualizada individualmente tanto de forma remota a través del portal de recursos humanos de la UBA (<https://rrhh.uba.ar>) como presencialmente en la Dirección de Personal de la FCEN.
- 2.- Serán consideradas válidas todas las notificaciones cursadas a los domicilios electrónicos constituidos.
- 3.- Las notificaciones cursadas en los domicilios electrónicos constituidos se considerarán perfeccionadas el día hábil inmediato posterior a su emisión, siempre que no sean rechazadas por los servidores de correo electrónico.
- 4.- Aquellas notificaciones que deban ser cursadas a personal de reciente incorporación cuyo legajo se encuentre pendiente de apertura serán efectuadas por las dependencias en las que prestarán servicios.
- 5.- Se encuentran exceptuadas de la aplicación del presente las notificaciones establecidas en los artículos 68 y 69 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES, aprobado por Resolución CS 1922/03 (t.o. 2012), las



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

que comuniquen intimaciones, apliquen sanciones y/o todas aquellas en las que se prevea otro medio de notificación como único medio válido.

6.- Resultan de aplicación complementaria a la presente resolución, la Ley N° 19.549 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o. 2017).

Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN - UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO